



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.611-12/2021

FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 2021

ABN
JEFATURA
10DEC'21 PM 3:48

RESOLUCIÓN No.611-12/2021.- Sesión No.3943 del 9 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.373-7/2021 del 29 de julio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.41/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para siete (7) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS), marca EATON, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en los edificios del BCH en la capital de la República y en la Sucursal San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas, por lo que, el 11 de octubre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas GBM de Honduras, S.A. y Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum INFRA-2472/2021 del 13 de octubre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.41/2021, indicando los aspectos que debían subsanar las

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

*Melvin:
- Publicar el acta
de proceso.
Archivar.
Melvin/Constante para las gestiones
correspondientes a cada día.
9-12/21*



empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-10998/2021 y ABN-10999/2021 ambas del 20 de octubre de 2021, comunicándolas el 21 y 22 de octubre de 2021, respectivamente, recibándose respuesta de la empresa GBM de Honduras, S.A., el 26 de octubre de 2021, es decir, dentro del plazo legal establecido en la Ley de Contratación del Estado; por otra parte, se recibió respuesta de la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L., el 1 de noviembre de 2021, de manera extemporánea, por lo que, conforme lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su oferta no fue considerada.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2701/2021 del 4 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en el numeral 3.2.1 del Pliego de Condiciones de la licitación pública en referencia, por lo cual, su oferta no fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13073/2021 del 6 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.41/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para siete (7) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS), marca EATON, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en los edificios del BCH en la capital de la República y en la Sucursal San Pedro Sula, en virtud que las empresas no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia conforme lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13075/2021 del 6 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión



de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13073/2021 del 6 de diciembre de 2021, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2358/2021 del 1 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.41/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.41/2021,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.41/2021 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para siete (7) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS), marca EATON, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en los edificios del Banco Central de Honduras en la capital de la República y en la Sucursal San Pedro Sula, debido a que las empresas oferentes no subsanaron la documentación de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que, sus ofertas resultan inadmisibles.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

